

## MEMORIA

Las actividades feriales son eventos destinados a la exposición, promoción y difusión de la actividad económica que se desarrolla en el territorio. Tradicionales son las ferias agrícolas o ganaderas que desde el Medievo ya se venían celebrando en numerosas localidades de la geografía aragonesa y nacional y que facilitaban en muchos casos el intercambio de bienes entre diferentes territorios.

La evolución del concepto ha dado lugar a la celebración de eventos de diferente tipología: de carácter técnico, sectoriales, multisectorial, etc donde se ofrecen a los visitantes novedades comerciales, nuevos productos, promociones y cuyo objeto fundamental es la difusión y la promoción de los participantes, el fomento de los contactos e intercambios comerciales y acercar a la demanda la oferta de productos. Estas celebraciones se caracterizan en general por tener una duración concreta y determinada, tener periodicidad temporal y por ser un espacio donde los expositores presentan su oferta de productos y servicios de un sector concreto o una pluralidad de sectores.

En los últimos años se han convertido en una potente herramienta para el desarrollo comercial de las pequeñas y medianas empresas, al ser capaces de reunir en un momento y lugar a todos los agentes que intervienen en el mercado, convirtiéndose en un referente de información y de las nuevas tendencias del mercado, facilitando además la interrelación entre los participantes y contribuyendo al crecimiento de las empresas. Son un espacio de encuentro donde se cultivan las relaciones, creando vínculos que generan valor añadido a las empresas.

La evolución del consumo, de las técnicas de venta y de las actividades comerciales en los últimos años, especialmente desde la pandemia, han propiciado nuevos comportamientos en el consumidor, en los que las pequeñas empresas de comercio y servicios de proximidad deban competir con nuevos modelos comerciales digitales. La presencialidad en el acto de la compra se ha reducido especialmente entre los jóvenes de ahí la importancia de realizar eventos que pongan el valor los comercios y servicios de proximidad, como sector estratégico y sostenible para el desarrollo local.

En nuestro municipio, el sector comercial y servicios de proximidad es el gran dinamizador del territorio. Su importancia estratégica en la economía local se incrementa por las sinergias que genera con otras actividades como son la logística, la distribución o los servicios. Su reto actual es adecuarse a los cambios que plantean las nuevas necesidades de la sociedad, dentro de un escenario de elevada competitividad.

Con un constante incremento de las licencias de actividades comerciales y de servicios en nuestro municipio, y como respuesta a las demandas del sector se organiza una Feria especializada en el sector comercial y servicios de proximidad con el objeto de potenciar las relaciones entre el sector y sus



clientes, poner en valor las empresas locales y, finalmente, dinamizar el territorio, bajo la óptica del interés público y social.

La celebración del evento precisa la utilización de espacios y medios municipales de uso público. Con el objeto de armonizar el interés público de la celebración del evento con el interés del ciudadano en general, se requiere la elaboración de una norma que, bajo criterios de proporcionalidad, claridad y eficiencia, disponga lo preciso para lograr tal concierto de intereses, regule el funcionamiento interno de la Feria e introduzca seguridad jurídica entre los participantes, la organización y la Administración.

La Ley1/2007, de 27 de febrero, de Actividades FERIALES Oficiales de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón número 34, de 21 de marzo de 2007, establece como requisito para la autorización y posterior inscripción en el Registro Oficial de Actividades FERIALES de Aragón el poseer un reglamento de participación de los expositores. Con el objeto de obtener la correspondiente autorización, es necesario elaborar el Reglamento de Funcionamiento de la Feria del Comercio y Servicios de Proximidad, cuyo objeto es la regulación del funcionamiento y la participación de los expositores en la Feria.

Con esta iniciativa se pretende regular el funcionamiento, la participación y las condiciones de admisión, los derechos y obligaciones de los expositores, la regulación del órgano arbitral que dirima las cuestiones que se susciten entre los participantes y entre estos y la entidad organizadora y la relación de infracciones y sanciones y el procedimiento para imponerlas.

Dado el objeto del Reglamento, su entrada en vigor no tendrá efectos presupuestarios ni producirá gastos para el Ayuntamiento.

En Utebo a fecha de firma electrónica

